República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JOE/POV/TGO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1067 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y APRUEBA CONVENIO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1420

SANTIAGO, 21 DIC 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010 y en el Decreto Supremo N° 69, de 19 de junio de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el INGDOC N°17.845, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2018, la ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio. En la glosa 08, respectiva, se establece que: *"A estos recursos podrán postular* ***organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.*** *En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en*

igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº637, de 31 de julio de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III".

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°1067, de 12 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se adjudicó el citado concurso a CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN (PIIE), RUT N° 72.046.200-1.

5.- Que, por un error involuntario, en el considerando quinto y primer resuelvo de la resolución mencionada en el numeral anterior, se invirtieron los números de RUT de los oferentes, estimándose que esta imprecisión no invalida el acto de adjudicación, toda vez que corresponde a un error de referencia que no afecta el fondo de lo resuelto, situación que debe ser corregida.

6.- Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, contempla la posibilidad de rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

7.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Corporación Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación, han suscrito el convenio denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III", siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍQUESE, la Resolución Exenta N°1067, de 12 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que adjudica el concurso denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III", como se indica a continuación:

- **RESPECTO DEL CONSIDERANDO QUINTO:**

DONDE DICE:

5.- Que, en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, de fecha 05 de septiembre de 2018, consta que en dicho proceso se presentaron tres ofertas, correspondientes a:

1) FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE, RUT N° 72.046.200-1.

2) FUNDACIÓN TIERRA VIVA, RUT N° 65.016.406-7.
3) CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN (PIIE), RUT N° 65.112.447-6.

DEBE DECIR:

5.- Que, en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, de fecha 05 de septiembre de 2018, consta que en dicho proceso se presentaron tres ofertas, correspondientes a:

1) FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE, RUT N°65.016.406-7.
2) FUNDACIÓN TIERRA VIVA, RUT N° 65.112.447-6.
3) CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN (PIIE), RUT N°72.046.200-1

- **RESPECTO DEL PRIMER RESUELVO:**

DONDE DICE:

1.- **ADJUDÍQUESE** el concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III", a **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN (PIIE)**, RUT N° 65.112.447-6, por un monto total y único de $32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), impuestos incluidos.

DEBE DECIR:

1.- **ADJUDÍQUESE** el concurso público denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III", a **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN (PIIE)**, RUT N° 72.046.200-1, por un monto total y único de $32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), impuestos incluidos.

2.- **APRUÉBASE** el convenio suscrito con fecha 20 de diciembre de 2018, entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Corporación Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación, cuyo texto es el siguiente:

CONCURSO PÚBLICO: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III"

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y
CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2018, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT Nº 61.979.930-5, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, **Felipe Riesco Eyzaguirre**, cédula de identidad N° 15.382.722-2, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y por la otra,

CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN, RUT N° 72.046.200-1, representada por su Director Ejecutivo, **Dante Miguel Castillo Guajardo**, cédula de identidad N° 10.403.643-0, en adelante e indistintamente "organismo ejecutor" o "PIIE", ambos domiciliados en calle María Luisa Santander N°0440, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante el "MMA", es la "Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa".

En este marco, le corresponde al MMA, entre otras materias, elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la línea de base ambiental del país, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país (Artículo 70, letra k, de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

El MMA además, deberá financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana (artículo 70, letra v, de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, el MMA ha considerado oportuno ejecutar durante el período 2018 el proyecto "Fortalecimiento de la Educación Ambiental: Apoyo a la generación de capacidades III".

Para el año 2018, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, ítem 01, asignación 001, al sector privado, Instituciones colaboradoras del MMA, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 08, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse

trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo".

PRIMERO: Objetivos del Convenio

El Concurso tiene como objetivo y productos esperados los siguientes:

Objetivo general:

Fortalecer la Educación Ambiental para la Sustentabilidad en la ciudadanía y docentes a través del apoyo técnico al programa de capacitación en materias ambientales de la Academia de Formación Ambiental del MMA.

Productos esperados:

Los cursos e-learning desde la letra **a) hasta la i)**, ya se encuentran creados en la plataforma virtual del MMA, por tanto el organismo ejecutor debe realizar la ejecución, implementación, seguimiento y evaluación de los/las participantes.

a) **1 Curso e-learning: Aplicación del SNCAE[1] en el Establecimiento Educacional para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso está orientado a la generación de proyectos educativos ambientales que permita a las comunidades educativas alcanzar o mejorar la certificación ambiental del SNCAE. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

b) **1 Curso e-learning: Educación Ambiental para la Sustentabilidad para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso responde a la necesidad de capacitar en aspectos teóricos, conceptuales y metodológicos de la educación ambiental. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

c) **1 Curso e-learning: Educación Ambiental para Educación Parvularia.** Este curso busca contribuir al proceso continuo de formación de educadores/as de párvulo en la entrega de conceptos, valores y metodologías de educación ambiental, que permita fortalecer la base teórica de los/as educadores/as en estas materias, promoviendo en ellos/as que los incorporen en sus prácticas educativas. **La ejecución del curso contempla la participación de a lo menos 200 educadores/as de párvulos.**

d) **1 Curso e-learning: Cambio Climático: un tema para abordar en la escuela para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso busca que los participantes adquieran los conocimientos sobre el fenómeno del cambio climático en cuanto a las principales características y efectos del mismo a nivel global y nacional, las políticas e institucionalidad desarrolladas y las medidas de mitigación/adaptación que se están aplicando en el país, facilitando procesos de intervención pedagógica y aprendizaje en la materia con los participantes. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

---

[1] Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales.

e) **1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso busca que los participantes logren incorporar conocimientos y contenidos sobre "biodiversidad, sus amenazas y conservación" en los ámbitos curriculares-pedagógicos, de gestión escolar y de relaciones socio-territorial de establecimientos educacionales que están participando o que desean participar del SNCAE. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

f) **1 Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso busca que los participantes logren incorporar la problemática de los residuos en los ámbitos curriculares-pedagógicos, de gestión escolar y de relaciones socio-territorial de establecimientos educacionales que están participando o que desean participar del SNCAE. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

g) **1 Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del aire para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso busca que los participantes adquieran conocimiento sobre el fenómeno de la contaminación atmosférica para reconocer y aplicar las medidas de descontaminación atmosférica que se encuentran desarrollando en el país, facilitando procesos de intervención pedagógica y aprendizaje en la materia con los/as alumnos/as. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

h) **1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre el Cambio Climático para la ciudadanía.** Este curso busca que los participantes puedan reconocer el concepto de cambio climático y la complejidad de los elementos que componen el fenómeno. **La ejecución contempla a lo menos 200 participantes.**

i) **1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía.** Este curso busca que los participantes conozcan los orígenes principales conceptos, organización, estructura y funcionamiento de la biodiversidad a nivel mundial y nacional. Además de las principales amenazas a la biodiversidad, incluyendo las que se presentan en nuestro país. **La ejecución contempla a lo menos 200 participantes.**

j) **1 portal de acceso a la plataforma virtual.** Desarrollo, personalización e implementación.

SEGUNDO: Transferencia

La Subsecretaría transferirá a PIIE, para la ejecución del presente convenio, la suma total de **$32.000.000.-** (treinta y dos millones de pesos) impuestos incluidos.

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio y hasta un plazo máximo de 30 días corridos.

Los fondos transferidos en virtud de este concurso sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos identificados por el postulante en su Presupuesto detallado en el Anexo A. El organismo ejecutor

durante el desarrollo del presente proyecto, no podrá alterar los ítems de gastos identificados en su Presupuesto, sin previa autorización de la contraparte técnica del MMA, y si al término del proyecto existieran en alguno de estos ítems saldos sin ejecutar, deberán ser restituidos al MMA.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

a) Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

b) Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.

c) Pago de indemnizaciones.

d) Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.

e) Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.

f) Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, así como de cualquier otro artículo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.

g) Cualquier otro gasto que, a juicio del MMA, no tenga relación directa con el proyecto y sus objetivos.

TERCERO: Rendiciones de cuentas

El organismo ejecutor deberá rendir cuenta mensualmente al MMA, durante el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el Anexo D de las Bases. Las rendiciones se realizarán según lo establecido en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

La rendición deberá ser entregada dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación por parte de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, antes de ser enviada al Departamento de Finanzas del MMA, que, deberá dar su visto bueno dentro de los plazos establecidos en la resolución N°1413 del año 2014.Para los efectos de realizar rendición de cuentas, se debe utilizar el formato establecido por la Contraloría General de la República. (Anexo B)

Sólo se aceptarán como parte la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia de recursos.

Se debe incluir una comparación del presupuesto presentado para el proyecto objeto de la transferencia con los gastos realizados, clasificados según las mismas categorías ahí contenidas.

Los recursos otorgados deberán administrarse en una única cuenta bancaría, la misma en donde se depositen o transfieran los fondos por esta Subsecretaría. Adicionalmente, se deberá adjuntar al formato de rendición una conciliación bancaria según el formato del Anexo F, enviando las respectivas cartolas bancarias y certificado de saldos del periodo que informa o rinde.

Para las revisiones que el MMA quisiera realizar, el organismo ejecutor deberá otorgar todas las facilidades para que sus revisores tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que el organismo ejecutor incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía antes indicada y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

De acuerdo a la Ley de Presupuestos 2018, el convenio deberá ser publicado en el sitio electrónico del MMA y de la entidad ejecutora, la cual "deberá publicar también información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda".

CUARTO: Garantías por remesas

Con el objeto de garantizar la remesa de fondos que se transferirá, el organismo ejecutor hace entrega de una póliza de garantía N°3012018088511, junto a endoso N°1, emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto asegurado es de $32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), donde aparece como asegurado la Subsecretaría del Medio Ambiente, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2020.

QUINTO: Contraparte técnica

La contraparte técnica estará conformada por 2 profesionales de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana y 1 profesional de la Sección Sistema de la Oficina de Tecnologías de la Información y Registros Ambientales. Los profesionales corresponde a:

- Roberto González Munizaga, jefe del Departamento de Educación Ambiental, que además cumplirá funciones de **coordinador de este proyecto.**

- María Angélica Sáez Estay, profesional del Departamento de Educación Ambiental.

- José Arellano Castillo, profesional de la Sección Sistema, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Registros Ambientales.

Funciones y responsabilidades de la contraparte técnica

El coordinador de la contraparte técnica, será quien debe supervisar y controlar la debida ejecución del convenio, tanto de las actividades como de los plazos.

La contraparte técnica del MMA contará con 15 días hábiles para la revisión del informe a contar de la fecha de ingreso del documento a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

En el caso que existan observaciones, la contraparte técnica las informará mediante correo electrónico al organismo ejecutor, el cual contará con 10 días hábiles para entregar la versión corregida, a través de la Oficina de Partes del MMA, plazo que se contará desde la recepción de dicho correo electrónico.

La contraparte técnica del MMA, dará su visto bueno a las modificaciones en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de ingreso del documento que incorpora los alcances solicitados a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Adicionalmente, deberá emitir a través de un memorándum la aprobación de la pertinencia de los recursos intervenidos o rendición financiera. Luego de ello, deberá remitir a la División de Administración y Finanzas el expediente debidamente visado en cada uno de los documentos de respaldo.

SÉXTO: Productos esperados

El organismo ejecutor deberá entregar el producto, desarrollar las actividades y entregar los medios de verificación solicitados, de acuerdo a lo que se indica en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 Curso e-learning: Aplicación del SNCAE en el Establecimiento Educacional para docentes (enseñanza básica y media) (ejecución para a lo menos 200 docentes).	- Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 curso e-learning sobre la aplicación del SNCAE en el Establecimiento Educacional. Ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de	Mes 1	Mes 6

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: Educación Ambiental para la sustentabilidad para docentes (enseñanza básica y media) (ejecución para a lo menos 200 docentes).	- Ejecución, implementación seguimiento y evaluación.	- 1 curso e-learning de Educación Ambiental para la sustentabilidad para docentes de básica y media. Ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6
1 Curso e-learning: Educación ambiental para Educadoras/es de párvulo (ejecución para a lo menos 200 educadoras/es de párvulos).	- Ejecución, implementación seguimiento y evaluación.	-1 curso e-learning de Educación Ambiental para educación de parvularia. Ejecutado para a lo menos 200 educadoras de párvulo. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.	Mes 1	Mes 6

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: Cambio Climático: una tarea para abordar en la escuela para docentes. (ejecución para al menos 200 docentes)	-Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	-1 curso de cambio climático para docentes. Ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6
1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes (ejecución para a lo menos 200 docentes).	-Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	-1 curso de biodiversidad para docentes ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes. (ejecución para a lo menos 200 docentes)	-Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 curso de Residuos para docentes ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6
1 Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del aire para docentes (ejecución para a lo menos 200 docentes)	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 Curso e-learning de Educación Ambiental y calidad del aire. Ejecución para a lo menos 200 docentes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, sin actividad, grupo etario, sin actividad, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre el Cambio Climático para la ciudadanía. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	-1 Curso de Cambio Climático para la ciudadanía. Ejecución para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6
1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 Curso de la biodiversidad para la ciudadanía. Ejecución para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 Portal de acceso a plataforma virtual	Desarrollo, personalización e implementación	-Acceso a plataforma. Login de usuarios. Desarrollado. -Zona de registro de usuarios. Desarrollado -Recuperación de contraseña. Desarrollada -Edición dinámica de los contenidos del portal. Desarrollada -Edición dinámica del calendario de cursos. Desarrollado Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6

SÉPTIMO: Informe

Deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 6 de iniciada la ejecución del proyecto, este informe deberá tener los siguientes contenidos:

- Resumen ejecutivo.
- Entrega de todos los productos terminados al mes 6.

El referido informe deberá asimismo dar cuenta de los siguientes productos:

a) **Curso e-learning: Aplicación del SNCAE en el Establecimiento Educacional para docentes** de enseñanza básica y media. Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

b) **Curso e-learning: Educación Ambiental para la Sustentabilidad para docentes** de enseñanza básica y media. Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

c) **Curso e-learning: Educación Ambiental para Educadores/as Párvulo.** Ejecutado para a lo menos 200 educadores/as de párvulos.

d) **Curso e-learning: Cambio Climático: una tarea para abordar en la escuela para docentes.** Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

e) **Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docente.** Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

f) **Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes.** Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

g) **Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del Aire.** Ejecución para a lo menos 200 docentes.

h) **Curso e-learning: Aprendiendo sobre el Cambio Climático para la ciudadanía.** Ejecutado para a lo menos 200 participantes.

i) **Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía.** Ejecutado para a lo menos 200 participantes.

j) **Portal de acceso a la plataforma virtual.** Desarrollado, personalizado e implementado.

Formato de entrega del informe

El informe se entregará en formato papel, impreso por ambos lados, en la oficina de partes del MMA, ubicada en San Martín N°73, piso 2, Santiago. Adicionalmente, junto al informe final, el consultor deberá entregar en papel y formato magnético (Word y PDF), toda la información generada o recopilada por el proyecto, lo que permitirá contar con una base de datos para el desarrollo de futuros análisis y/o estudios.

OCTAVO: Duración del Convenio

Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una duración de 10 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. A partir de dicha fecha se realizarán todas las reuniones de coordinación que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Plazo de ejecución del proyecto

La ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día hábil siguiente en que se transfieran los recursos a la cuenta corriente indicada por el organismo beneficiario. No se aceptará, en la rendición de cuentas, gastos efectuados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

NOVENO: Modificaciones y prórroga del Convenio

Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega de los informes, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes no se deban a causas imputables al ejecutor.

DÉCIMO: Termino anticipado

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo, por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
b.2) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no

se ajustan a la realidad o son adulterados, o se presentan de manera paralela en otros fondos concursables que mantiene con la Subsecretaría del Medio Ambiente.
b.3) Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades formuladas en el proyecto objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
b.4) Si la institución ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos.
b.5) Si la institución ejecutora modifica algún miembro del equipo de trabajo, sin previa aprobación por escrito del coordinador de la contraparte técnica.
b.6) Si incumple lo señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, respecto de no mantener rendiciones pendientes de fondos ya concedidos por esta Subsecretaría.
b.7) Si la institución Ejecutora no restituye los saldos no invertidos o aquellos gastos rechazados, una vez terminado el plazo de ejecución del proyecto.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor, el MMA se reserva el derecho de ejercer las acciones legales, que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía por remesas, procediéndose a restituir al ejecutor el valor de los productos recibidos a entera satisfacción por la Subsecretaria.

El término anticipado del convenio, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal Web del MMA.

DÉCIMO PRIMERO: Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El organismo ejecutor deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento de la Subsecretaría.

Toda la información y materiales que el ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por la Subsecretaría, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del ejecutor, serán propiedad de la Subsecretaría, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa de la institución.

En consecuencia, quedará prohibido al ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería

La personería de Felipe Riesco Eyzaguirre, para representar a la Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018, en relación al Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de Dante Miguel Castillo Guajardo, Director Ejecutivo de PIIE, consta en acta de sesión ordinaria de Directorio de 09 de mayo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 22 de mayo del mismo año, otorgada ante Verónica Salazar Hernández, notario público suplente de la trigésimo séptima Notaría de Santiago, repertorio N°3910-2018.

DÉCIMO TERCERO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente convenio al subtitulo 24, ítem 01, asignación 001 del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente.

4.- PUBLÍQUESE el presente convenio en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, http://www.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
Subsecretario del Medio Ambiente

JVB/CGB/GEF/RGM/ASE/RAM

Distribución:
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- Oficina de Partes

CONCURSO PÚBLICO: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES III"

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y
CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2018, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, RUT Nº 61.979.930-5, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, **Felipe Riesco Eyzaguirre**, cédula de identidad N° 15.382.722-2, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN**, RUT N° 72.046.200-1, representada por su Director Ejecutivo, **Dante Miguel Castillo Guajardo**, cédula de identidad N° 10.403.643-0, en adelante e indistintamente "organismo ejecutor" o "PIIE", ambos domiciliados en calle María Luisa Santander N°0440, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante el "MMA", es la "Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa".

En este marco, le corresponde al MMA, entre otras materias, elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la línea de base ambiental del país, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país (Artículo 70, letra k, de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

El MMA además, deberá financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * V°B° DIVISION JURIDICA *

ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana (artículo 70, letra v, de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, el MMA ha considerado oportuno ejecutar durante el período 2018 el proyecto "Fortalecimiento de la Educación Ambiental: Apoyo a la generación de capacidades III".

Para el año 2018, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, ítem 01, asignación 001, al sector privado, Instituciones colaboradoras del MMA, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 08, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo".

PRIMERO: Objetivos del Convenio

El Concurso tiene como objetivo y productos esperados los siguientes:

Objetivo general:

Fortalecer la Educación Ambiental para la Sustentabilidad en la ciudadanía y docentes a través del apoyo técnico al programa de capacitación en materias ambientales de la Academia de Formación Ambiental del MMA.

Productos esperados:

Los cursos e-learning desde la letra **a) hasta la i)**, ya se encuentran creados en la plataforma virtual del MMA, por tanto el organismo ejecutor debe realizar la ejecución, implementación, seguimiento y evaluación de los/las participantes.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

a) **1 Curso e-learning: Aplicación del SNCAE[1] en el Establecimiento Educacional para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso está orientado a la generación de proyectos educativos ambientales que permita a las comunidades educativas alcanzar o mejorar la certificación ambiental del SNCAE. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

b) **1 Curso e-learning: Educación Ambiental para la Sustentabilidad para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso responde a la necesidad de capacitar en aspectos teóricos, conceptuales y metodológicos de la educación ambiental. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

c) **1 Curso e-learning: Educación Ambiental para Educación Parvularia.** Este curso busca contribuir al proceso continuo de formación de educadores/as de párvulo en la entrega de conceptos, valores y metodologías de educación ambiental, que permita fortalecer la base teórica de los/as educadores/as en estas materias, promoviendo en ellos/as que los incorporen en sus prácticas educativas. **La ejecución del curso contempla la participación de a lo menos 200 educadores/as de párvulos.**

d) **1 Curso e-learning: Cambio Climático: un tema para abordar en la escuela para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso busca que los participantes adquieran los conocimientos sobre el fenómeno del cambio climático en cuanto a las principales características y efectos del mismo a nivel global y nacional, las políticas e institucionalidad desarrolladas y las medidas de mitigación/adaptación que se están aplicando en el país, facilitando procesos de intervención pedagógica y aprendizaje en la materia con los participantes. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

e) **1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso busca que los participantes logren incorporar conocimientos y contenidos sobre "biodiversidad, sus amenazas y conservación" en los ámbitos curriculares-pedagógicos, de gestión escolar y de relaciones socio-territorial de establecimientos educacionales que están participando o que desean participar del SNCAE. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

f) **1 Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso busca que los

[1] Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * JEFA DIVISIÓN JURÍDICA *

participantes logren incorporar la problemática de los residuos en los ámbitos curriculares-pedagógicos, de gestión escolar y de relaciones socio-territorial de establecimientos educacionales que están participando o que desean participar del SNCAE. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

g) **1 Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del aire para docentes de enseñanza básica y media.** Este curso busca que los participantes adquieran conocimiento sobre el fenómeno de la contaminación atmosférica para reconocer y aplicar las medidas de descontaminación atmosférica que se encuentran desarrollando en el país, facilitando procesos de intervención pedagógica y aprendizaje en la materia con los/as alumnos/as. **La ejecución contempla la participación de a lo menos 200 docentes.**

h) **1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre el Cambio Climático para la ciudadanía.** Este curso busca que los participantes puedan reconocer el concepto de cambio climático y la complejidad de los elementos que componen el fenómeno. **La ejecución contempla a lo menos 200 participantes.**

i) **1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía.** Este curso busca que los participantes conozcan los orígenes principales conceptos, organización, estructura y funcionamiento de la biodiversidad a nivel mundial y nacional. Además de las principales amenazas a la biodiversidad, incluyendo las que se presentan en nuestro país. **La ejecución contempla a lo menos 200 participantes.**

j) **1 portal de acceso a la plataforma virtual.** Desarrollo, personalización e implementación.

SEGUNDO: Transferencia

La Subsecretaría transferirá a PIIE, para la ejecución del presente convenio, la suma total de **$32.000.000.-** (treinta y dos millones de pesos) impuestos incluidos.

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio y hasta un plazo máximo de 30 días corridos.

Los fondos transferidos en virtud de este concurso sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos identificados por el postulante en su Presupuesto detallado en el Anexo A. El organismo ejecutor durante el desarrollo del presente proyecto, no podrá alterar los

ítems de gastos identificados en su Presupuesto, sin previa autorización de la contraparte técnica del MMA, y si al término del proyecto existieran en alguno de estos ítems saldos sin ejecutar, deberán ser restituidos al MMA.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

a) Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

b) Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.

c) Pago de indemnizaciones.

d) Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.

e) Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.

f) Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, así como de cualquier otro artículo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.

g) Cualquier otro gasto que, a juicio del MMA, no tenga relación directa con el proyecto y sus objetivos.

TERCERO: Rendiciones de cuentas

El organismo ejecutor deberá rendir cuenta mensualmente al MMA, durante el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el Anexo D de las Bases. Las rendiciones se realizarán según lo establecido en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

La rendición deberá ser entregada dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación por parte de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, antes de ser enviada al Departamento de Finanzas del MMA, que, deberá dar su visto bueno dentro de los plazos establecidos en la resolución N°1413 del año 2014.Para los

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * IEFA DIVISIÓN JURÍDICA *

efectos de realizar rendición de cuentas, se debe utilizar el formato establecido por la Contraloría General de la República. (Anexo B)

Sólo se aceptarán como parte la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia de recursos.

Se debe incluir una comparación del presupuesto presentado para el proyecto objeto de la transferencia con los gastos realizados, clasificados según las mismas categorías ahí contenidas.

Los recursos otorgados deberán administrarse en una única cuenta bancaría, la misma en donde se depositen o transfieran los fondos por esta Subsecretaría. Adicionalmente, se deberá adjuntar al formato de rendición una conciliación bancaria según el formato del Anexo F, enviando las respectivas cartolas bancarias y certificado de saldos del periodo que informa o rinde.

Para las revisiones que el MMA quisiera realizar, el organismo ejecutor deberá otorgar todas las facilidades para que sus revisores tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que el organismo ejecutor incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía antes indicada y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

De acuerdo a la Ley de Presupuestos 2018, el convenio deberá ser publicado en el sitio electrónico del MMA y de la entidad ejecutora, la cual "deberá publicar también información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda".

CUARTO: Garantías por remesas

Con el objeto de garantizar la remesa de fondos que se transferirá, el organismo ejecutor hace entrega de una póliza de garantía N°3012018088511, junto a endoso N°1, emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto asegurado es de $32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), donde aparece como asegurado la

Subsecretaría del Medio Ambiente, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2020.

QUINTO: Contraparte técnica

La contraparte técnica estará conformada por 2 profesionales de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana y 1 profesional de la Sección Sistema de la Oficina de Tecnologías de la Información y Registros Ambientales. Los profesionales corresponde a:

- Roberto González Munizaga, jefe del Departamento de Educación Ambiental, que además cumplirá funciones de **coordinador de este proyecto.**

- María Angélica Sáez Estay, profesional del Departamento de Educación Ambiental.

- José Arellano Castillo, profesional de la Sección Sistema, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Registros Ambientales.

Funciones y responsabilidades de la contraparte técnica

El coordinador de la contraparte técnica, será quien debe supervisar y controlar la debida ejecución del convenio, tanto de las actividades como de los plazos.

La contraparte técnica del MMA contará con 15 días hábiles para la revisión del informe a contar de la fecha de ingreso del documento a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

En el caso que existan observaciones, la contraparte técnica las informará mediante correo electrónico al organismo ejecutor, el cual contará con 10 días hábiles para entregar la versión corregida, a través de la Oficina de Partes del MMA, plazo que se contará desde la recepción de dicho correo electrónico.

La contraparte técnica del MMA, dará su visto bueno a las modificaciones en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de ingreso del documento que incorpora los alcances solicitados a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Adicionalmente, deberá emitir a través de un memorándum la aprobación de la pertinencia de los recursos intervenidos o rendición financiera. Luego de ello, deberá remitir a la División de

Administración y Finanzas el expediente debidamente visado en cada uno de los documentos de respaldo.

SÉXTO: Productos esperados

El organismo ejecutor deberá entregar el producto, desarrollar las actividades y entregar los medios de verificación solicitados, de acuerdo a lo que se indica en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 Curso e-learning: Aplicación del SNCAE en el Establecimiento Educacional para docentes (enseñanza básica y media) (ejecución para a lo menos 200 docentes).	- Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 curso e-learning sobre la aplicación del SNCAE en el Establecimiento Educacional. Ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6
1 Curso e-learning: Educación Ambiental para la sustentabilidad para docentes (enseñanza básica y media) (ejecución para a lo menos 200 docentes).	- Ejecución, implementación seguimiento y evaluación.	- 1 curso e-learning de Educación Ambiental para la sustentabilidad para docentes de básica y media. Ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los	Mes 1	Mes 6

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * UTA DIVISIÓN JURÍDICA *

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e- learning: Educación ambiental para Educadoras/es de párvulo (ejecución para a lo menos 200 educadoras/es de párvulos).	- Ejecución, implementación seguimiento y evaluación.	-1 curso e-learning de Educación Ambiental para educación de párvularia. Ejecutado para a lo menos 200 educadoras de párvulo. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 Curso e-learning: Cambio Climático: una tarea para abordar en la escuela para docentes. (ejecución para al menos 200 docentes)	-Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	-1 curso de cambio climático para docentes. Ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6
1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes (ejecución para a lo menos 200 docentes).	-Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	-1 curso de biodiversidad para docentes ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.	Mes 1	Mes 6

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * JEFA DIVISION JURIDICA *

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes. (ejecución para a lo menos 200 docentes)	-Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 curso de Residuos para docentes ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6
1 Curso e-learning:Educación Ambiental y Calidad del aire para docentes (ejecución para a lo menos 200 docentes)	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 Curso e-learning de Educación Ambiental y calidad del aire. Ejecución para a lo menos 200 docentes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, sin	Mes 1	Mes 6

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		actividad, grupo etario, sin actividad, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre el Cambio Climático para la ciudadanía. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	-1 Curso de Cambio Climático para la ciudadanía. Ejecución para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6
1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía. Ejecución para a lo menos 200	Ejecución, implementación, seguimiento y evaluación.	1 Curso de la biodiversidad para la ciudadanía. Ejecución para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los	Mes 1	Mes 6

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * JEFA DIVISIÓN JURÍDICA *

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
participantes.		participantes. -Evaluación de los participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso (aprobados, reprobados, en proceso, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Portal de acceso a plataforma virtual	Desarrollo, personalización e implementación	-Acceso a plataforma. Login de usuarios. Desarrollado. -Zona de registro de usuarios. Desarrollado -Recuperación de contraseña. Desarrollada -Edición dinámica de los contenidos del portal. Desarrollada -Edición dinámica del calendario de cursos. Desarrollado Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	Mes 1	Mes 6

SÉPTIMO: Informe

Deberá ser entregado a más tardar el último día hábil del mes 6 de iniciada la ejecución del proyecto, este informe deberá tener los siguientes contenidos:

- Resumen ejecutivo.

- Entrega de todos los productos terminados al mes 6.

El referido informe deberá asimismo dar cuenta de los siguientes productos:

a) **Curso e-learning: Aplicación del SNCAE en el Establecimiento Educacional para docentes** de enseñanza básica y media. Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

b) **Curso e-learning: Educación Ambiental para la Sustentabilidad para docentes** de enseñanza básica y media.Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

c) **Curso e-learning: Educación Ambiental para Educadores/as Párvulo.** Ejecutado para a lo menos 200 educadores/as de párvulos.

d) **Curso e-learning: Cambio Climático: una tarea para abordar en la escuela para docentes.** Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

e) **Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docente.** Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

f) **Curso e-learning: Residuos y Educación Ambiental para docentes.** Ejecutado para a lo menos 200 docentes.

g) **Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del Aire.** Ejecución para a lo menos 200 docentes.

h) **Curso e-learning: Aprendiendo sobre el Cambio Climático para la ciudadanía.** Ejecutado para a lo menos 200 participantes.

i) **Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía.** Ejecutado para a lo menos 200 participantes.

j) **Portal de acceso a la plataforma virtual.** Desarrollado, personalizado e implementado.

Formato de entrega del informe

El informe se entregará en formato papel, impreso por ambos lados, en la oficina de partes del MMA, ubicada en San Martín N°73, piso 2, Santiago. Adicionalmente, junto al informe final, el consultor deberá entregar en papel y formato magnético (Word y PDF), toda la

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * JEFA DIVISIÓN JURÍDICA *

información generada o recopilada por el proyecto, lo que permitirá contar con una base de datos para el desarrollo de futuros análisis y/o estudios.

OCTAVO: Duración del Convenio

Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una duración de 10 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. A partir de dicha fecha se realizarán todas las reuniones de coordinación que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

Plazo de ejecución del proyecto

La ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día hábil siguiente en que se transfieran los recursos a la cuenta corriente indicada por el organismo beneficiario. No se aceptará, en la rendición de cuentas, gastos efectuados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

NOVENO: Modificaciones y prórroga del Convenio

Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega de los informes, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes no se deban a causas imputables al ejecutor.

DÉCIMO: Termino anticipado

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo, por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
b.2) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados, o se presentan de manera paralela en otros fondos concursables que mantiene con la Subsecretaría del Medio Ambiente.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
15
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

b.3) Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades formuladas en el proyecto objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
b.4) Si la institución ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos.
b.5) Si la institución ejecutora modifica algún miembro del equipo de trabajo, sin previa aprobación por escrito del coordinador de la contraparte técnica.
b.6) Si incumple lo señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, respecto de no mantener rendiciones pendientes de fondos ya concedidos por esta Subsecretaría.
b.7) Si la institución Ejecutora no restituye los saldos no invertidos o aquellos gastos rechazados, una vez terminado el plazo de ejecución del proyecto.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor, el MMA se reserva el derecho de ejercer las acciones legales, que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía por remesas, procediéndose a restituir al ejecutor el valor de los productos recibidos a entera satisfacción por la Subsecretaria.

El término anticipado del convenio, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal Web del MMA.

DÉCIMO PRIMERO: Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El organismo ejecutor deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento de la Subsecretaría.

Toda la información y materiales que el ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por la Subsecretaría, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del ejecutor, serán propiedad de la Subsecretaría, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa de la institución.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JEFA DIVISION JURIDICA

En consecuencia, quedará prohibido al ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería

La personería de Felipe Riesco Eyzaguirre, para representar a la Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N°69, de 19 de junio de 2018, en relación al Decreto Supremo N°4, de 01 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de Dante Miguel Castillo Guajardo, Director Ejecutivo de PIIE, consta en acta de sesión ordinaria de Directorio de 09 de mayo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 22 de mayo del mismo año, otorgada ante Verónica Salazar Hernández, notario público suplente de la trigésimo séptima Notaría de Santiago, repertorio N°3910-2018.

DÉCIMO TERCERO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * SUBSECRETARIO *

FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
Subsecretario del Medio Ambiente

DANTE CASTILLO GUAJARDO
Director Ejecutivo PIIE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE * JEFA DIVISION JURIDICA *